

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

134**LEGANÉS NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 243 de 2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes diligencias a doña Ioana Adelaida Mihaela y don Viocu Georgian Catalin Viorel, declarando de oficio las costas causadas en el presente pleito.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquesele a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante ese Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ioana Adelaida Mihaela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 24 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

03/9.181/10)